

BAQUEDANO,

18 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2171

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Salud Cardiovascular, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 03 de Mayo de 2010.
2. El Decreto Exento N° 1198, de fecha 24 de Junio de 2010, que aprueba la ejecución del convenio "Programa de Salud Cardiovascular".
3. La Resolución N° 1391 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 08 de Junio de 2010, que aprueba el convenio Programa de Salud Cardiovascular.
4. La Resolución N° 2397 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 28 de Septiembre de 2010, que modifica el convenio antes citado.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** La modificación de convenio "Programa de Salud Cardiovascular" de fecha 14 Septiembre del 2010, entre el Servicio de Salud Antofagasta y La municipalidad de Sierra Gorda, cuyo texto es el siguiente;

DONDE DICE:

Compensación > o igual a 60% de las personas hipertensas de 15 a 64 años bajo control en el Programa de Salud Cardiovascular, con niveles de presión arterial < 130/85 mm Hg. Metas ley 19.813.-

DEBE DECIR:

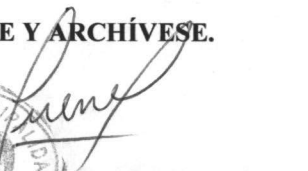
Compensación > o igual a 60% de las personas hipertensas de 15 a 64 años bajo control en el Programa de Salud Cardiovascular, con niveles de presión arterial < 149/90 mm Hg. Metas ley 19.813.-

Agréguese al presente convenio un monto adicional de \$2.391.491 (dos millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y un pesos), los que serán entregados en una sola cuota una vez dictada la resolución aprobatoria.

2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal /
- Salud